

PARRAL,

25 Ene 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 65 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Carta renuncia de don Jaime Núñez Pérez de fecha 20 de Diciembre de 2012.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- 6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario que se individualiza, en forma telefónica, y posteriormente por escrito ha formalizado su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Funcionario Administrativo del Sub- Depto. Jurídico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 21 de Diciembre de 2012, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, del Sr. **JAIME ANTONIO NUÑEZ PEREZ**, R.U.T. N° **17.689.082-7**, Funcionario Administrativo del Sub Depto. Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **21 de Diciembre de 2012**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado las remuneraciones correspondientes a 20 días del mes de Diciembre de 2012, por la cantidad de **\$ 113.138 (Ciento trece mil ciento treinta y ocho pesos)** que le fueron canceladas mediante cheque N° **6907158** del **Banco Estado**. Además, al momento de firmar el finiquito, se le debe cancelar la cantidad de **\$ 122.500**, por concepto de feriado proporcional por 7 meses y 20 días, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PAU/IDH/ARC/AGS/PZF/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-